

MODIFICA ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 01 DE 2012, QUE PROHIBE LA INSTALACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES EN ZONAS DE LA COMUNA DE GORBEA QUE INDICA.

N° 002 

GORBEA, 30 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- El Art. 8° de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de Mayo del 2012.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de Junio del 2014.
- 4.- El Acuerdo N° 093 del 19 de Junio de 2018, del H. Concejo Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Art. 8° de la Ley N° 19.925 establece que la Municipalidad determinará, en su respectivo plano regulador, o a través de ordenanza municipal, las zonas de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos Clasificados en las letras D), E) y O) del artículo 3° y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local.
- b) Que, sin perjuicio de ello, no concederá patentes, para que funcionen en conjuntos habitacionales, a aquellos establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas que determine mediante ordenanza municipal.
- c) Que, es necesario incorporar nuevas zonas poblacionales de la comuna de Gorbea, para mantener un trato equitativo entre áreas de similares características territoriales.
- d) Que, es obligación de la autoridad velar por la adecuada formación y seguridad de la población en general.

VENGO EN DICTAR LA SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 001 DEL 2012 y N° 002 DEL 2014, EN ACTUAL VIGENCIA, QUE PROHIBE LA INSTALACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES EN ZONAS QUE INDICA.

ARTICULO 1°. Agréguese en el Art.1° de la Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 22 de Mayo de 2012, en actual vigencia, las siguientes nuevas zonas urbanas:

- z) Villa El Bosque de Gorbea.
- z-1) Villa Los Manzanos de Quitratue
- z-2) Villa Eben Ezer de Gorbea
- z-3) Condominio Las Raíces de Gorbea.

ARTICULO 2° No se verán afectadas las patentes que se encuentren legalmente funcionando a la fecha de publicación de esta Ordenanza, en las zonas que se incorporan, mientras cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente. Estas patentes no podrán ser objeto de traslados ni transferencias para ser ubicadas en las zonas indicadas en el Artículo Primero.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página WEB del Municipio. www.municipalidadgorbea.cl.
Transcribese a las Unidades Municipales, Juzgado de Policía Local y Carabineros de Chile.



GUIDO SJEGMUND GONZALEZ
ALCALDE

MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL.
GSG/rhl.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (1)
- Juzgado de Policía Local (1)
- Carabineros de Chile (1)
- Dpto. de Tránsito (1)
- Publicación (1) ✓
- Control (1)
- Transparencia (1)
- Archivo. (1)

MUNICIPALIDAD DE GORBEA

CERTIFICADO DE ACUERDO N° 093

Gorbea, 19 de Junio de 2018.

El Concejo Municipal de Gorbea, en su Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 19 de Junio de 2018, presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna, D. Guido Siegmund González, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha acordado por unanimidad, lo siguiente:

“ACUERDO N°093.- Apruébase la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 001 de 2012 y N° 002 de 2014, en actual vigencia, en los siguientes términos:

“Artículo 1°. Agréguese en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 22 de Mayo de 2012, en actual vigencia, las siguientes nuevas zonas urbanas:

z) Villa El Bosque de Gorbea.

z-1) Villa Los Manzanos de Quitratúe.

z-2) Villa Eben Ezer de Gorbea.

z-3) Condominio Las Raíces de Gorbea.

Artículo 2°. No se verán afectadas las patentes que se encuentren legalmente funcionando a la fecha de publicación de esta Ordenanza, en las zonas que se incorporan, mientras cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente. Estas patentes no podrán ser objeto de traslados ni transferencias para ser ubicadas en las zonas indicadas en el Artículo 1°.

Artículo 3°. La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página WEB del Municipio, www.municipalidadgorbea.cl. ””

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y fines legales que correspondan.


MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal (1)
- TRANSITO (1) ✓
- Control (1)